

**RESOLUCIÓN 18/2020 DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS POR LA QUE SE ACUERDA LA DEROGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ALUMNOS DEL CES CARDENAL CISNEROS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

En relación con la Orden 338/2020, de 9 de marzo, *de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus y,* en ejecución de los acuerdos adoptados en la reunión extraordinaria de la Junta Académica del CES Cardenal Cisneros, celebrada el día 11 de marzo, se dictó resolución 11/2020 en la misma fecha, en virtud de la cual se acordó, entre otras medidas, la suspensión de las prácticas curriculares y extracurriculares que los alumnos del CES Cardenal Cisneros estaban realizando en ese momento, con mención especial a las desarrolladas en Centros sanitarios.

A la vista de la situación actual y de conformidad con lo indicado por parte del Excmo. Sr. Ministro de Universidades, así como por la Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, responsable de prácticas externas, **Raúl Canosa Usera** en su condición de Director del CES Cardenal Cisneros, **RESUELVE:**

**Primero.- Derogación de los comunicados**

Se acuerda la derogación de la resolución núm. 11/2020 en lo relativo a la suspensión de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos del CES Cardenal Cisneros, así como los comunicados emitidos con fecha 7 y 11 de marzo por el Coordinador de Prácticas Externas del CES Cardenal Cisneros, en relación con la suspensión temporal de las actividades en Centros sanitarios y prácticas externas, respectivamente.

**Segundo.- Reanudación de las prácticas externas.**

Se reanuda el desarrollo de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos del CES Cardenal Cisneros. No obstante, esta reanudación, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud legalmente establecidas, por parte del Centro de destino.

**Disposición final única.**

La presente resolución entrará en vigor el día 23 de junio de 2020.

Madrid, el 23 de junio de 2020.



Raúl Canosa Usera  
Director del CES Cardenal Cisneros